



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16-2024

En la ciudad de Tarma, siendo las **ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT, sito en Huancuro N° 2092 Cochayoc, altura de la carretera La Florida km 2, distrito de Acobamba; con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano, Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación y la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General. Luego de verificar el quórum reglamentario la Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada para tratar la siguiente agenda:

A. AGENDA:

1. CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2024-CAS-UNAAT
2. PROCESO DEL CONCURSO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE PCTI-EDICIÓN 2024

B. LECTURA DEL ACTA:

Se dio lectura al Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 15, de fecha 18 de abril del año dos mil veinticuatro y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita en señal de conformidad.

C. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2024-CAS-UNAAT

A través del Oficio N° 123-2024-UNAAT/DGA el Director General de Administración solicita la aprobación de la plaza vacante de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, para la convocatoria CAS N° 006-2024-UNAAT y la conformación del Comité Especial de Evaluación y Selección. Adjunta el Informe N° 0081-2024-UNAAT/DGA-URRHH, donde la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye lo siguiente:

“3.1. Estando a las disposiciones normativas vigentes, la Unidad de Recursos Humanos bajo su competencia: remite al Director General de Administración, el requerimiento del área usuaria para la aprobación de la convocatoria a concurso para cubrir una (01) plaza por suplencia, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2024-UNAAT según lo descrito en el numeral 2.4 del presente informe. 3.2. Asimismo, se solicita la conformación del Comité Especial de Evaluación y Selección de Personal Administrativo para la conducción del proceso de contratación de la convocatoria CAS N° 006-2023-UNAAT, conforme lo descrito en el numeral 2.5 del presente informe. 3.3. Cabe señalar que la plaza a convocar cuenta con disponibilidad presupuestal y código AIRHSP.”

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR la convocatoria a concurso público para cubrir la plaza administrativa vacante de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2024-CAS-UNAAT, así como CONFORMAR el Comité Especial de Evaluación y Selección de Personal Administrativo para la conducción del proceso de contratación de la convocatoria CAS N° 006-2024-CAS-UNAAT; disponiendo que a través de la Presidencia de la Comisión de Organizadora se comunique a la Digesu, en coordinación con la Dicopro, el proceso de convocatoria aprobado.

2. PROCESO DEL CONCURSO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE PCTI-EDICIÓN 2024

A través del Oficio N° 033-2024-UNAAT/CO-VPIInv el Vicepresidente de Investigación solicita a la Presidente de la Comisión Organizadora la suspensión del proceso del concurso de proyecto de investigación de PCTi-edición 2024. Remite el Oficio N°0002-2024-CECPIInv/PCTi-2024, de la Comisión Evaluadora del Concurso de Proyectos de Investigación de CTi. Edición 2024-I, donde se concluye *“La comisión de evaluación interna del concurso de proyectos de investigación PCTi. Edición 2024-I UNAAT sugiere la suspensión de dicho proceso por haber identificado indicios de vicio administrativo que traería la nulidad del concurso en aras de salvaguardar la transparencia y legitimidad de nuestra universidad y se convoque en el menor tiempo posible a otro concurso de proyectos donde los docentes tengan mayores oportunidades de ser partícipes.”*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16-2024

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal N° 097-2024-UNAAT/P-OAJ, analiza como sigue:

“(…)

3.7. Que, de la evaluación realizado al expediente administrativo, se tiene que la Comisión Organizadora a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0096-2024-UNAAT de fecha 03 de abril 2024, aprobó las Bases del Concurso de Proyectos e Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, Edición 2024 – I, teniendo como sustento técnico el Informe N° 039-2024-UNAAT/VPLInv-DITT de fecha 01 de abril 2024 emitido por el Director de Innovación y Transparencia Tecnológica (DITT), Dr. Antony Paúl Espiritu Martínez quien solicita la aprobación de las Bases del Concurso del Proyecto e Investigación de Ciencias, Tecnología e Innovación, Edición 2024 – I, dichas bases tiene como objetivo financiar propuestas específicas de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación, apropiable y de alto valor estratégico que atiendan de manera inmediata, plantear soluciones flexibles y escalables a las problemáticas establecidas, brindando respuesta y estrategias abordadas por la UNAAT y la región.

3.8. En este aspecto, debemos señalar que la comisión de evaluación del concurso para el financiamiento de proyectos de investigación en CTi. Edición 2024 – I, a través de su Acta de Evaluación de expediente señalan lo siguiente -Se contabiliza 3 postulaciones recibidas vía e-mail remitidas al correo institucional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en el siguiente detalla:

N°	GI	Título	Investigador Líder	Monto de financiamiento
1	Grupo de Investigación Objetivo de Desarrollo Sostenible.	"Uso de redes sociales para el posicionamiento de marca ciudad de Tarma, Perú"	Dra. Kelly Mariú Moscoso Paucarchuco	S/100,000.00
2	Grupo de Investigación Altitud y Salud.	Asociación del sexo biológico con neuropatía diabética en pacientes del Hospital Nacional Cayetano Heredia 2024.	Dr. Arturo Villero Eduardo Pacheco	S/68,518.00
3	Pilares de la Innovación, Tecnología, Docencia, Cuidado Integral, Gestión y Medio Ambiente.	"Intervención de enfermería en la implementación del área de respuesta inmediata para el logro de competencias en el cuidado integral del recién nacido crítico: prematuro y de bajo peso, Tarma 2024"	Ph.D. Antony Paúl Espiritu Martínez	S/100,000.00

Advirtiéndose que en el cuadro adjunto del numeral 3, se registra la inscripción del Ph.D. Antony Paúl Espiritu Martínez, como participante al concurso, hecho que conllevaría a una infracción administrativa, toda vez que el participante ostenta el cargo de Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, dirección que se encuentra encargada conjuntamente con el Vicepresidente de Investigación de llevar diligentemente el proceso hasta el resultado final, conforme al numeral V de las bases del proceso, esta acción del participante al no eximirse en su oportunidad conlleva a un vicio insubsanable del proceso, toda vez es quien solicito a través del Informe N° 039-2024-UNAAT/VPLInv-DITT de fecha 01 de abril 2024 la aprobación de las Bases para el inicio del concurso, muy a pesar que haya presentado el Oficio N° 0019-2024-UNAAT/VPLInv-DITT de fecha 03 de abril 2024, donde se exime de participar en las etapas del mencionado concurso y encarga como responsable al Dr. Godofredo Lobato Román, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), comunicación que fue presentado posterior a la solicitud de aprobación de las bases; entendiéndose que su pedido de eximirse del proceso era muy tardío ya que fue quien elaboro las bases del concurso, contraviniendo así el artículo 10° numeral 1) del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, donde establece: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16-2024

3.9. Ahora bien, la intervención del Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), como postulante al concurso de proyectos de investigación de CTi. Edifican 2024 – I, a contravenido la normativa administrativa, causan grave agravio al interés público quienes son los postulantes de dicho concurso, quienes se inscribieron para concursar bajo los alcances de las bases que fue elaborado por el Ph.D. Antony Paúl Espiritu Martínez, pues su postulación al concurso llevaría a una ventaja contra los demás participantes lo cual estaría vulnerando al principio de legalidad, transparencia, el debido proceso y la imparcialidad establecidos en el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.”; concluyendo que: “Se DECLARE la Nulidad de Oficio del Concurso de proyectos de investigación de CTi. Edición 2024 - I, al incurrir en una causal de nulidad de acuerdo a lo previsto en el numeral 1) del artículo 10° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General...”

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron DECLARAR la nulidad de oficio del Concurso de Proyectos e Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, Edición 2024 – I, al incurrir en la causal de nulidad de acuerdo a lo previsto en el numeral 1) del artículo 10° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; sugiriendo al Vicepresidente de Investigación que los concursos de proyectos financiados se orienten a la ejecución de los convenios institucionales vigentes.

Concluida la agenda, la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT dio por culminada la sesión siendo las **nueve horas con cincuentaicinco minutos del mismo día**, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdo.




VILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUÁREZ
Presidente de Comisión Organizadora
UNAAT




ANGEL ALMDÓN ELESCANO
Vicepresidente Académico
UNAAT




DAVID ELÍ SALAZAR ESPINOZA
Vicepresidente de Investigación
UNAAT




Renzabe Barrueta Vilchez
Secretaria General
UNAAT